



ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No.: MZM/DOP/IR/013/33/2025

Fallo correspondiente al procedimiento de la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No.: MZM/DOP/IR/013/33/2025**, para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios No.: MZM/DOP/IR/013/33/2025, para realizar la obra consistente en **CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO EN CALLE CUAUHEMOC DE LA LOCALIDAD DE ZIRACUARETIRO**, que se emite de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, y 45 de su reglamento, para lo cual EL H. AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACAN, en términos del artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, 41 y 42 de su reglamento, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas para verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación y sus anexos, verificando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos así como las especificaciones de construcción de cada concepto, a efecto de verificar la solvencia de las proposiciones, entendiéndose por proposición solvente aquella que reúna conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, así como las técnicas y de solvencia requeridas en las condiciones de licitación emitidas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos; y, considere los precios de mercado de los materiales, mano de obra o insumos de la zona o región de que se trate, así como los rendimientos reales para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios. -----

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Como resultado de la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes en la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No.: MZM/DOP/IR/013/33/2025**, para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios No.: MZM/DOP/IR/013/33/2025, una vez hecha la evaluación legal, técnica y económica, se desearon las propuestas presentadas por los licitantes: **JOSE LUIS CENDEJAS BERBER** y **MARIA DEL CARMEN JIMENEZ TALAVERA** por los motivos expuestos a continuación:

1. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ TALAVERA

Se desecha su propuesta ya que su propuesta económica presenta un importe total de **\$1,002,000.00** (incluye I.V.A.) el cual rebasa el monto autorizado para esta licitación por un monto total de **\$22,000.00** (incluye I.V.A.).



2. JOSE LUIS CENDEJAS BERBER.

Se desecha su propuesta ya que su propuesta económica presenta un importe total de **\$995,000.00** (incluye I.V.A.) el cual rebasa el monto autorizado para esta licitación por un monto total de **\$15,000.00** (incluye I.V.A.).

II.- LICITANTES QUE TUVIERON REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FALTANTE:

En el cumplimiento a lo estipulado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, el H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, en la celebración del acto de recepción y apertura de proposiciones de la presente licitación, no requirió a los licitantes que presentaran documentación complementaria puesto que se aceptaron de conformidad con el formato de cumplimiento de los documentos solicitados en la convocatoria a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**. -----

III.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

A).- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PROPOSICIONES SOLVENTES:

La propuesta presentada por la empresa: **URBANIZADORA Y EDIFICADORA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.** fue solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante. -----

En razón de lo anterior las empresas solventes quedan de la siguiente forma:

No.	LICITANTE (PERSONA MORAL O FISICA)	IMPORTE DE LA PROPUESTA ANTES DE I.V.A.	IMPORTE DE LA PROPUESTA INCLUYE I.V.A.
1	URBANIZADORA Y EDIFICADORA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	\$ 844,827.59	\$ 980,000.00

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que establece:



La dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que deberá estar debidamente fundado y motivado, en el cual se hará constar el análisis de las propuestas admitidas, la mención de las desechadas y los elementos que sirven de base para el fallo.

En un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas, y previa validación emitida por el comité, en junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los concursantes:

- I. Reúna las condiciones legales, así como las técnicas y de solvencia requeridas en las condiciones de licitación emitidas por la convocante;
- II. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato;
- III. Cuenten con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos; y,
- IV. Considere los precios de mercado de los materiales, mano de obra o insumos de la zona o región de que se trate, así como los rendimientos reales para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resultare que dos o más propuestas son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo y, en su caso, en igualdad de circunstancias a empresas residentes cuyo domicilio social respecto de personas morales o fiscal en tratándose de personas físicas tenga su origen en el Estado de Michoacán.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la presente ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

Conforme a la evaluación de las proposiciones realizada de acuerdo a los párrafos precedentes y a lo dispuesto en el artículo 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición hubiera ofertado el precio más bajo. -----



IV.- NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO:

Con fundamento en lo anterior se determina adjudicar el contrato de obra pública a base de precios unitarios No.: **MZM/DOP/IR/013/33/2025**, al licitante **URBANIZADORA Y EDIFICADORA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.** para realizar los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO EN CALLE CUAUHEMOC DE LA LOCALIDAD DE ZIRACUARETIRO**, por un monto de **\$844,827.59 (****OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.****)** más el impuesto al valor agregado, considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para la convocante porque asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y de más circunstancias pertinentes, con fundamento en artículo 23 fracción I b), y 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, 41, 42, 43, 44 y 45 de su reglamento. -----

V.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO LA ENTREGA DE ANTICIPOS:

Se manifiesta que el presente fallo surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No.: **MZM/DOP/IR/013/33/2025**, y conforme a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día **LUNES 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025** a las **14:00 HORAS** presentando para el efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, así mismo dicho acto se celebrará en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, sita en edificio bicentenario en calle Riva Palacio s/n, col. centro, C.P. 61700, tel. (423) 593 00 43. -----

El anticipo que se otorga es del 30% que importa la cantidad de **\$253,448.28 (****DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.****)** mas el impuesto al valor agregado, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para el gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos. -----

El periodo de ejecución será de 25 días naturales, tomando como fecha de inicio el día **martes 02 de septiembre del 2025** y de terminación el día **viernes 26 de septiembre del 2025**. -----

En razón de lo anterior se le comunica al licitante **URBANIZADORA Y EDIFICADORA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.** que para la firma del contrato deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la miscelánea fiscal vigente ante el sistema de administración tributaria.



Así mismo conforme al artículo 31 y 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, y 103, 104 y 110 de su Reglamento, deberá entregar las fianzas: garantía del anticipo y garantía de cumplimiento dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato. Las fianzas se elaborarán de conformidad al formato entregado en este acto a los licitantes y su entrega será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, sita en edificio bicentenario en calle Riva Palacio s/n, col. centro, C.P. 61700, tel. (423) 593 00 43. -----

VI.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:

El presente fallo es emitido por el **C. ALBERTO OROBIO ARRIAGA**, presidente municipal del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro Michoacán, con fundamento en el artículo 23 fracción I b), y 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, 41, 42, 43, 44 y 45 de su Reglamento. La evaluación de las proposiciones fue realizada por los **C. ING. IVAN NOE VARGAS VACA**, Director de Obras Públicas; y el **C. ING. MARCO ARTURO TORRES SOLIS**, Supervisor de Obra.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, y 45 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán con domicilio en edificio bicentenario en calle Riva Palacio s/n, col. centro, C.P. 61700, tel. (423) 593 00 43.

Después de dar lectura a la presente acta y no existiendo otro asunto que tratar, siendo las **12:30 horas** del día **Viernes 29 de agosto de 2025**, se da por concluido el acto de fallo de la presente licitación para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento en todas y cada una de las fojas en presencia de quien lo presidio, los que en ella intervinieron.-----

Esta acta consta de 06 (seis) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.



➤ POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACAN:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

ING. IVAN NOE VARGAS VACA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MARCO ARTURO TORRES SOLIS
SUPERVISOR DE OBRA

EMITE EL FALLO:

ALBERTO OROBIO ARRIAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO

LICITANTE (PERSONA MORAL, PERSONA FÍSICA)	NOMBRE DEL ASISTENTE	FIRMA
MARIA DEL CARMEN JIMENEZ TALAVERA		
URBANIZADORA Y EDIFICADORA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.		
JOSE LUIS CENDEJAS BERBER		

➤ POR PARTE DE FUNCIONARIOS E INVITADOS:

Dependencia a la que representa	Nombre del Asistente	Firma